

CERTIFICADO N° 400/09

VERONICA CARVAJAL MEDINA, Secretaria Municipal (S) y Secretaria (S) del Concejo Municipal, certifica que con fecha 04 de Agosto de 2009, se cumplió el plazo de veinte días para que el Concejo Municipal emita su correspondiente pronunciamiento, de conformidad a los Artículos N° 82 - letra c), N° 79 - letra b), y N° 65 - letra j) pertenecientes a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe destacar, que en sesión ordinaria de fecha 06 de Julio de 2009, convocada por CITACION N° 30/09, la Srta. Alcaldé incluyó en los temas de la tabla a tratar, en el punto N° 10, poner término a la concesión de la Administración del Terminal Rodoviario Municipal, en la forma prescrita en el Artículo 65 - letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, pero sometido el tema a votación, el Concejo Municipal no se pronunció, retirándose de la sesión, los Sres. Concejales Francisco Prieto Henríquez, Arsenio Lozano Vidal y Guillermo Cejas Valenzuela, no pudiéndose continuar con la citada sesión por falta de quórum, según lo ratifica el Certificado N° 349/09 de fecha 07 de Julio de 2009.

Extiende el presente certificado para los fines que haya lugar.

IQUIQUE, 05 de Agosto de 2009.

VCM/cvv.

Distribución:

- * Alcaldía.
- * Adm. Municipal.
- * Dir. Control.
- * Secoplac.
- * Jurídico.
- * Archivo.